PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 316

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – CON CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 335.447", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL FOCEM N° 01/2017.

Asunción, 19 de Diciembre de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la SUOC de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 46/2017, en el marco del llamado "Construcción de Laboratorio de Bioseguridad NSB2A – Contrato Plurianual – ID N° 335.447", bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional FOCEM N° 01/2017, con las recomendaciones respectivas, (EXP. N° 56541/17), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación N° 46/2017, y el Informe de Evaluación Complementaria N° 46-1/2017se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia para el **Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur – FOCEM**, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado fue realizado en fecha 18 de agosto de 2017, según providencia y la NO OBJECIÓN del UTF N° 262/2017, aprobado por Resolución N° 1143/2017 de fecha 25 de agosto de 2017, fue publicado en periódicos de circulación nacional en fechas 11, 12 y 13 de setiembre del corriente y en el Portal de Contrataciones Públicas.

Que, según Acta de Apertura N° 46/2017, d fecha 07 de noviembre de 2017, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia las siguientes firmas; **CONSORCIO UNION, CONSORCIO DE BIOSEGURIDAD – ENGINEERING S.A. – CUBEN S.A., TR CONSTRUCIONES S.A., TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, CONSORCIO CIVSA – SIEMI, CONSORCIO NORTE, CONSORCIO BIOVITAL, VIAL SUR S.A.**

Que teniendo en cuenta lo expuesto, la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **incisos "a" y "b" del articulo 40,** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una **OFERTA EVALUABLE.**

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

*Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 335.447 un monto total de **Gs. 17.017.877.616 (Guaranies diecisiete mil diecisiete millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos dieciséis)** de ejecución plurianual. Con referencia al párrafo anterior se recomienda al Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) realizar las gestiones administrativas correspondientes a fin de adecuar su Disponibilidad Presupuestaria con referencia a lo adjudicado del presente llamado. Asimismo el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2018, quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal*

RECOMENDACIÓN:

*Teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por cada uno de los miembros del Comité conforme a sus respectivos conocimientos se concluye que la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** cumple con todos los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo **UNA OFERTA SOLVENTE Y PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.** El Comité de Evaluación ha procedido a la evaluación de las ofertas, sobre la base y de conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios de Evaluación y Calificación establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Art. 63 del Decreto*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 316

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – CON CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 335.447", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL FOCEM N° 01/2017.

Reglamentario N° 21909/03 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato, 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo", este Comité de Evaluación RECOMIENDA adjudicar salvo otro parecer de la máxima autoridad de la institución a la firma ***TECNOEDIL CONSTRUCTORA, como la oferta mas solvente,*** *cumpliendo con todos los requisitos y condiciones para la adjudicación por un monto total de Gs.* ***17.994.995.280 (Guaraníes diecisiete mil novecientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta) IVA Incluido***

Que la Dirección de Contrataciones por proveído de fecha 19 de diciembre de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a la Nota DGAF N° 1383/2017, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicase a la Firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**, el llamado "Construcción de Laboratorio de Bioseguridad NSB2A – con Contrato Plurianual ID N° 335.447", bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional FOCEM N°01/2017, conforme al Informe de Evaluación N° 46/2017 y 46-1/2017.

Art. 2°.- Autorízase a la Directora de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo, *por un monto de* ***Gs. 17.994.995.280 (Guaraníes diecisiete mil novecientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta) IVA Incluido,*** conforme al **CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS de** 06 (seis) páginas, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- Autorízase a la Directora de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Asimismo el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2018, quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MMB/cfva/las